



**TERRITORIAL NARIÑO**

**X El Ordenador del Gasto**

**X El Profesional con Funciones de abogado**

**CERTIFICAN:**

Que es necesario celebrar un contrato de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y PUTUMAYO DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL-CONSERVACIÓN -EN LA TERRITORIAL NARIÑO.

Estas actividades son requeridas para:

LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL del Instituto Geográfico Agustín Codazzi EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 846 DE 2021 TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. A SU VEZ, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL ORIENTA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y AVALÚOS, PROPONIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODOS O ACTIVIDADES DESTINADOS A PROMOVER LA OPTIMIZACIÓN DE TIEMPOS Y RECURSOS.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU QUEHACER MISIONAL ES RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEFINIDA POR DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, CONPES, PLANES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; LOS CUALES SON DE IMPLEMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3958 DE 2019 Y EN LA LEY 1955 DE 2019, EL CATASTRO TIENE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE BUSCA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PAÍS PARA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL, EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TIENE LA MISIÓN DE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y LA FORMACIÓN DE LOS PREDIOS. CON EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EL PAÍS CAMBIA EL ENFOQUE ACTUAL A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO (SIT) QUE REGISTRA DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE TODOS LOS PREDIOS Y SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, ADEMÁS, PERMITE LA INTEROPERABILIDAD DE ESTE SISTEMA CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, ETCÉTERA). EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", CONTEMPLA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO FRENTE A LA NATURALEZA MISMA DEL CATASTRO YA QUE LO CONSTITUYE COMO UN SERVICIO PÚBLICO. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTABLECE CARACTERÍSTICAS ESENCIALES TALES COMO:

- EL IGAC ES AUTORIDAD TÉCNICA CATASTRAL REGULADORA NACIONAL.
- LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES CON CAPACIDADES PUEDEN SOLICITAR SER HABILITADOS COMO GESTORES CATASTRALES.
- LOS MUNICIPIOS PUEDEN ESCOGER ENTRE DIVERSOS GESTORES CATASTRALES (EL IGAC ES EL PRESTADOR POR EXCEPCIÓN).
- LOS GESTORES PODRÁN CONTRATAR OPERADORES CATASTRALES (PÚBLICOS O PRIVADOS) QUIENES DESARROLLARÁN LABORES OPERATIVAS.
- LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CATASTRAL CONSTITUYEN GASTOS DE INVERSIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE REQUIERAN LOS GESTORES CATASTRALES. EN EL CATÁLOGO PRESUPUESTAL TERRITORIAL ENCUENTRA LOS PRODUCTOS CONSIDERADOS COMO INVERSIÓN, QUE IRÍAN EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN. PARA TAL FIN EL IGAC DEBE FORTALECER SU PRESENCIA Y SU APOYO INSTITUCIONAL EN TODOS LOS MUNICIPIOS QUE LO REQUIERAN. PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO, ES NECESARIO TENER COMO BASE UNA EFICIENTE PLANIFICACIÓN, ACORDE CON LOS RECURSOS DISPONIBLES, ES POR ESTO POR LO QUE, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL DEBE ENCAMINAR SUS ESFUERZOS A GARANTIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL, LLEVANDO UNA COHERENCIA E INTEGRALIDAD DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU QUEHACER. ESTO DEBE CONDUCIR A CUMPLIR CON





El futuro es de todos

Gobierno de Nariño



**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**

**TERRITORIAL NARIÑO**

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Pasto, a los VEINTICINCO (25) ENERO 2022 .....

PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

LUCIEN DIMITRIW CALDERÓN BRAVO

.....

ORDENADOR DEL GASTO

EDGAR ROBERTO MORA GÓMEZ

Elaboró: Lucien Dimitriw Calderón Bravo

.....